

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.207

Viernes 25 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2671349

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN SAG N° 5.037, DE 2025, QUE RECONOCE COMO ZONA LIBRE DE FIEBRE AFTOSA SIN VACUNACIÓN Y DE PESTE PORCINA CLÁSICA AL ESTADO DE PARANÁ DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

(Resolución)

Núm. 5.197 exenta.- Santiago, 8 de julio de 2025.

Vistos:

Las facultades conferidas por la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.164 de 1982, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre éstos, el de aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el decreto N° 17 de 2023, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto N° 49 de 2025, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y deja sin efecto el decreto que señala; decreto N° 389 de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; las recomendaciones del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA); la resolución N° 6.567 de 2024 que establece condiciones sanitarias generales para la importación a Chile de productos pecuarios y animales vivos; la resolución N° 5.037, de 2025, que reconoce como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación y de peste porcina clásica al estado de Paraná de la República Federativa de Brasil y la resolución N° 36, de 2025, de la Contraloría General de la República, sobre actos administrativos sujetos al trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el informe de reconocimiento del estado de Paraná como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación y de peste porcina clásica, remitido al Ministerio de Agricultura y Pecuaria de Brasil a través de la carta SAG N° 5037/2025, resultó favorable en el reconocimiento de la condición sanitaria de este estado para ambas enfermedades antes señaladas.

Resuelvo:

1. Modifíquese el resuelto N° 1 de la resolución exenta N° 5.037/2025 de acuerdo a lo siguiente:

Dice: Se reconoce como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación al estado de Paraná de la República Federativa de Brasil.

Debe decir: Se reconoce como zona libre de fiebre aftosa sin vacunación y de peste porcina clásica al estado de Paraná de la República Federativa de Brasil.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

CVE 2671349

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl